



D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ SECRETARIO-CONCEJAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

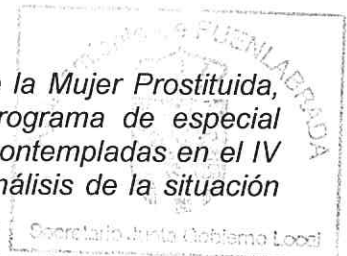
CERTIFICO:

Que según consta en el acta de la sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

4 . 0 . _ . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA "ASOCIACION PARA LA ATENCION, PREVENCION Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)".

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Igualdad, que transcrita literalmente dice:

"La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP es una entidad de interés público, que desarrolla un programa de especial relevancia para el municipio, enmarcado en los objetivos y acciones contempladas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres de Fuenlabrada: análisis de la situación de las mujeres prostitutas y sus alternativas de inserción sociolaboral.



Visto el informe de la Directora Técnica de Igualdad, que dice literalmente:

"A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Igualdad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostitutas, es en estos momentos una prioridad para la Concejalía de Igualdad ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostitutas es una acción que contempla el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

Para ello desde la Concejalía de Igualdad, contamos con la colaboración de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, para poner en funcionamiento el Servicio de Atención a la Mujer Prostituida de Fuenlabrada. Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para el tratamiento, en todos los



niveles, de mujeres en situación de prostitución, por lo que la valoración del servicio es positiva ya que se ha cumplido con todo lo estipulado en anteriores convenios.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación: una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñaría la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la Concejalía de Igualdad, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

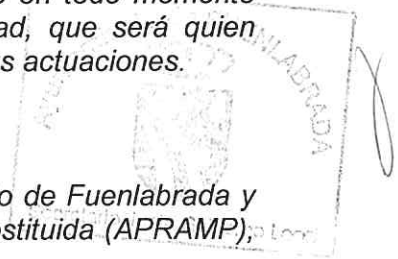
1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la atención, prevención y reinserción de la mujer prostituida (APRAMP); para el ejercicio 2016.

2. Aprobar la cuantía para la subvención, por un importe de **25.464,51€** por el procedimiento de concesión directa tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a la partida **4041/231/48020**."

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.3.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Más adelante, en el mismo artículo 33.4, se contempla que el convenio será el instrumento para canalizar estas subvenciones.

CONSIDERANDO: Que la duración del presente convenio será el **ejercicio 2016**, siendo su consideración prepagable y el plazo de justificación del mismo de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 8 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, combustible, reparaciones, ...), parking, gastos de suministro (teléfono, electricidad, entre otros), gastos de personal, gastos corrientes (compras de papelería, farmacia, material fungible, ...), cursos de formación para mujeres prostituidas, dietas y transporte. A tal efecto, se presentará la Cuenta Justificativa de gastos en el ayuntamiento de Fuenlabrada.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:





PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”

En Fuenlabrada, a de de 2016.

INTERVIENEN

De una parte, D. Manuel Robles Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.

De otra parte, D^a Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G-79414082 y con domicilio en Plaza del Ángel, 14 1º Izq., 28012 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **IV Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles .

Teniendo en cuenta el **objetivo 5.7** del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades, fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas, se contempla en el mismo “el análisis de la situación de las mujeres prostituidas y sus alternativas de inserción sociolaboral”. Asimismo, el **objetivo 5.1** desarrolla acciones de “reflexión y sensibilización sobre el fenómeno de la prostitución y su contexto actual”.

TERCERO: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostituidas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de



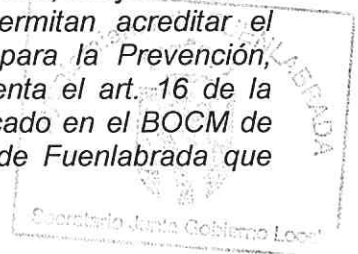


reinserción para mujeres prostitutas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1.992.

CUARTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostitutas.

QUINTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostitutas.

SEXTO: Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La Asociación para la Prevención, Reinserción, y Atención de la Mujer Prostituida deberá tener en cuenta el art. 16 de la ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicado en el BOCM de 11.03.05, para presentar la cuenta justificativa en el Ayuntamiento de Fuenlabrada que deberá incluir:



- Facturas y justificantes de los pagos realizados en ejecución del Convenio, del ejercicio 2.016, los relativos a gastos de mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones,...), parking, gastos de suministro (teléfono, electricidad,...), gastos de personal, gastos corrientes (compras de papelería, farmacia, material fungible,...), cursos de formación para mujeres prostitutas, dietas y transporte, **que deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**
- Todas las facturas y justificantes de pagos realizados deberán reflejar, debidamente desglosado, el IVA que sea de aplicación y, en su caso, el IRPF, debiendo ajustarse las mismas al contenido del Real Decreto 20/2012, de 13 de Julio.
- Certificado de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivamente.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, y A.P.R.A.M.P para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.



El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Así mismo se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA: *A.P.R.A.M.P para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil- , realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:*

- 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.*
- 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.*

A.P.R.A.M.P. *pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:*

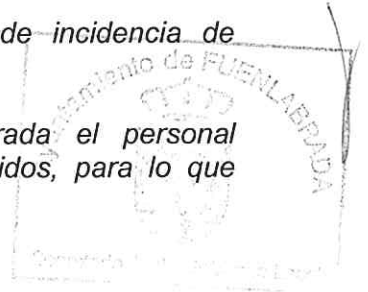
- 1 Agente Social contratada.*
- 2 mediadores sociales.*
- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.*

TERCERA: *De manera conjunta se realizarán cursos de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen prostitución, para poder poner en marcha acciones que faciliten actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género.*

De manera específica, APRAMP se comprometerá a realizar acciones de formación para la inserción de mujeres, en procesos de abandono del ejercicio de la prostitución tanto esta formación específica como los materiales para la formación se incluyen en el presente convenio.

CUARTA: *Se mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, siendo ésta la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.*

QUINTA: *La Asociación APRAMP, presentará los certificados expedidos por el Ministerio de Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones*

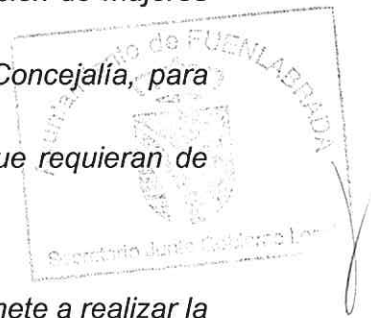




fiscales y de Seguridad Social y acreditación, emitida por el órgano gestor de la recaudación tributaria municipal, de estar al corriente de las obligaciones fiscales de carácter local.

SEXTA: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a:

1. Transferir a la Asociación APRAMP la cantidad de **25.464,51 €**, correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. El pago de dicha subvención se realizará en el transcurso del programa desarrollado, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio.
2. Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
3. Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
4. Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
5. Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación.
6. Prestar asesoría jurídica en los casos necesarios.



SÉPTIMA: Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA: La duración del presente convenio de colaboración será el **ejercicio 2016**, comprometiéndose los firmantes, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de un mes, a prorrogarlo por igual periodo al pactado.

NOVENA: Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DÉCIMA: La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado, a un solo efecto y fecha "ut supra",

Fdo: D. Manuel Robles Delgado.
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D^a. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de la Asociación
"APRAMP"



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

SEGUNDO: *Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación, correspondiente al Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida cuya cuantía es de **25.464,51 Euros** y con cargo a la partida **4041.231.48020**.*

TERCERO: *Facultar al Alcalde para su firma”.*

Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 1 de septiembre de 2016.

